



Corresponde al Expediente N° 271/2022-794/2022
Pilar,

24 AGO 2022

VISTO:

El Expediente de la referencia, por el cual el Sr. Eduardo SAPAC, DNI 13.813.558, ofrece donar una obra de asfalto de 490 metros lineales en la localidad de Del Viso, la Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo SAPAC, DNI 13.813.558, ofrece donar una obra de asfalto de 490 metros lineales en la localidad de Del Viso, para pavimentar la calle Las Amapolas desde la calle los Malvones hasta la calle Los Jazmines, de la localidad de Del Viso, con mano de obra y materiales incluidos.

Que la donación propuesta resulta de interés para este Municipio considerando que la traza que se pretende pavimentar redunda en un beneficio para los vecinos de la zona y los ciudadanos pilarenses en general atento el alto tránsito que se produce por en dichas vías de circulación.

Que en consecuencia, corresponde a este Honorable Cuerpo el tratamiento de la donación ofrecida conforme lo dispuesto por el artículo 57 de Ley Orgánica de las Municipalidades, aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios.

Que por ello, el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza N° 103/22

Por Ello;

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 103/22, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1°: Aceptase la donación ofrecida por el Sr. Eduardo SAPAC, DNI 13.813.558, para pavimentar la calle Las Amapolas desde la calle los Malvones hasta la calle Los Jazmines, de la localidad de Del Viso, con mano de obra y materiales incluidos.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo deberá determinar el monto que insumirá la realización de la obra donada a fin de notificar al Sr. SAPAC el quantum de la misma, para su efectiva donación y posterior realización de los trabajos, ya sea con personal propio del Municipio o a través de la contratación con un tercero.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo, por el área correspondiente, notificará al donante de la presente Ordenanza y agradecerá la solidaria donación.

Artículo 4°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 11 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. = Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaria de Gobierno, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N°

-1769-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL